



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **206-2025-GR/MOQ**

Fecha: **27 de mayo del 2025**

VISTO:

El Oficio N° 845-2025-GRM/CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-CR/GRM,

y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 reformada por la Ley N° 28607 y lo establecido en la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional contará con una Oficina denominada Secretaría Técnica (...);" asimismo, el Artículo 23° de la norma precitada, establece que: "La Secretaría Técnica del Consejo Regional estará a cargo de un Funcionario denominado **SECRETARIO TECNICO**, el que tiene que ser letrado, elegido por los Miembros del Consejo Regional y designado por el Presidente del Gobierno Regional conforme a sus atribuciones";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-CR/GRM de fecha 19 de mayo del 2025, se **ACUERDA** en el **ARTICULO PRIMERO: ELEGIR** para el Periodo Legislativo del Año 2025 como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, al Abogado **MARCO EDU CUTIPA AROHUANCA**, con Colegiatura del Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua N° 1262; cuya designación en el Cargo es con eficacia anticipada a partir del 19 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2025; asimismo, se debe remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gobernadora Regional de Moquegua, para que en cumplimiento del Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM se designe mediante acto resolutivo al Secretario Técnico, para el Periodo Legislativo 2025;

Que, a través del Oficio N° 845-2025-GRM/CR/CD de fecha 19 de mayo del 2025, el Consejero Delegado Sr. Pedro Noguera Prado, remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-CR/GRM para su cumplimiento;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 17.1 que: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **206-2025-GR/MOQ**

Fecha: **27 de mayo del 2025**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 19 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2025, al Abogado **MARCO EDU CUTIPA AROHUANCA** como Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-CR/GRM de fecha 19 de mayo del 2025 y al Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional; debiéndose efectuar el pago de su retribución con los recursos de dicho Órgano Normativo y Fiscalizador.

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y al interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL